



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 84 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 15 de diciembre del año dos mil quince, a las 16h07 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa Vicealcalde por encargo verbal del titular, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso y Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado. Arq. Carlos García, Ing. Laura Querido, Lic. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay y Lic. Renán Quilumba.

1

EL SEÑOR VICEALCALDE indica haber sido encargado para la dirección de la sesión por cuanto el señor Alcalde atiende asuntos oficiales inherentes a la institución fuera de la ciudad.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria del 8 y 10 de diciembre respectivamente al año 2015;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 216, cuyo Criterio Jurídico se relaciona a la delegación de competencias.
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 8 Y 10 DE
DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE AL AÑO 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del año 2015, así mismo se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2015. Se aprueban las actas sin ninguna observación.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO aclara que las recomendaciones y conclusiones tanto en la primera instancia como en segunda, se han mantenido y los señores concejales serán quienes den el respectivo seguimiento de todas las recomendaciones, sea semestralmente, trimestralmente, siempre coordinando con la Unidad de Ordenamiento Territorial.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que se debe cumplir las recomendaciones y también cumplir como concejales que son. Además menciona que las parroquias deben hacer llegar mediante documento las obras priorizadas a la municipalidad.

2

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO en el cronograma de actividades presentado tentativamente por Sr. Fernando Herrera, consta la participación y la socialización con las parroquias. El compromiso de las parroquias es hacer llegar las obras priorizadas, para que se tenga una buena relación entre el Municipio y las Juntas Parroquiales trabajando conjuntamente conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 216, CUYO CRITERIO JURÍDICO SE RELACIONA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

POR SECRETARÍA se da a conocer el informe jurídico N° 216 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Nivelación y Lastrado de la Plataforma en el Estadio de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo FEDELBAN”.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO indica que es un requerimiento que hace la FEDELBAN desde hace años atrás, para que los deportistas del cantón y de la provincia se puedan reunir. Solicito se apruebe y se lo declare de urgencia.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya la propuesta del señor concejal Hugo Alvarado.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que es un presupuesto que el Consejo Provincial si no lo utiliza se revierte ese dinero y preferible que se invierta, más aún, si es para un sector tan importante como es el deporte.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N° 216 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, hace



conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Nivelación y Lastrado de la Plataforma en el Estadio de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo FEDELBAN”. Que, mediante guía G5858 de fecha 8 de diciembre de 2015, suscrito por el señor prefecto Dr. Sergio Chacón, solicita la delegación de competencia para la ejecución del proyecto antes denominado en el considerando anterior.

Que, el Art. 3, literal c) del COOTAD, señala: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 260 de la Constitución, que señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", en concordancia con el Art. 275 del COOTAD.- “Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".

Que, siendo competencia del GAD de Municipal de Tena, conforme el Art. 264 numeral 7 de la Constitución, en concordancia con el Art. 55 literal g) del COOTAD, que



señalan " Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;".

Que, el Art. 279 del COOTAD señala: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

RESUELVE:

1. **Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, "Nivelación y Lastrado de la Plataforma en el Estadio de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo FEDELBAN".**
2. **Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.**
3. **Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando N° 1690 de fecha 7 de diciembre del 2015, suscrito por el Lic. Rómulo Jurado Tamayo Director de Desarrollo Social y el Sr. Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que hacen conocer el proyecto de reforma a la ordenanza que reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que el proyecto de reforma se lo ha revisado y opina que el proyecto de ordenanza debe estar motivado y sustentado para que pueda llegar a la comisión de Planificación y Presupuesto. Sugiere que se regrese el proyecto otra vez a los señores directores para que se inserte todos los aditamentos, sustento técnico, jurídico al tratarse de una reforma. La reforma tiene que ser específica en el caso de un artículo, saber lo que se cambia, qué es lo que



va y lo que no va; y que, prácticamente no se lo encuentra en el proyecto. Solicita al señor Director de Desarrollo Institucional haga una explicación al respecto.

EL SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RÓMULO JURADO explica que el propósito y finalidad es que, el proyecto se lo discuta antes de redactar la reforma a la ordenanza. La propuesta de estructura orgánica institucional, contiene algunos cambios de acuerdo a las competencias y conlleva también a la modificación del orgánico funcional, manual de funciones, la escala de sueldos y salarios, la creación de los nuevos cargos que no se les ha unido al mismo proceso, por la aprobación de las enmiendas constitucionales puesto que, ya no se puede contratar bajo el código del trabajo sino bajo la LOSEP. Además señala que en el mes de marzo 26 del año 2015, el Ministerio de Trabajo emitió la resolución N° 060 tratada por el seno del concejo, con la cual modificaron los sueldos de los señores Directores de mayor jerarquía administrativa, siendo la misma imperativa: “es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo, emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores bajo el régimen de la LOSEP, sujetándose a los techos remunerativos determinados en el anexo señalado en el artículo 1 del presente acuerdo, observando criterios de austeridad y su real capacidad económica”. Opina, que eso es lo que no se tiene, o sea una escala exclusiva y propia, manejando la escala general que tiene el Gobierno de 20 grados. Pero de acuerdo a las funciones que debe tener una propia escala, los Municipios por lo general tienen de 13 grados. Con las nuevas enmiendas constitucionales, con la firma del contrato colectivo y con la necesidad de hacer el orgánico, solicita que la comisión les reciba a fin de exponer, tanto la organización y estructura del orgánico, así como también la escala salarial por tratarse de hechos diferentes. Para el orgánico se necesita redactar una ordenanza modificatoria con la finalidad de que se lo realice; en el caso de la escala hay una resolución y esa resolución tiene que ser modificada y estar vigente al 4 de enero del 2015, con finalidad de que se pueda dirigir el proceso de contratación del personal que ingrese el 4 de enero; no es mas que una modificación a la resolución que se adoptó, necesitando solamente una discusión para ser tratada y modificada. Señala además, que al concejo en pleno se le ha propuesto una herramienta de trabajo para discutir observando la disponibilidad económica como dice el acuerdo ministerial y en función de aquello se la pueda redactar.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita intervenga la Procuradora Síndica y emita su criterio respecto a la reforma a la ordenanza que ha sido planteada en el seno del concejo. Indica además también debe existir algún pronunciamiento de la parte financiera.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que al tener documentación como el acuerdo ministerial, se debe acatar y ponerse a trabajar, pero el proyecto presentado, indica que debe tener más sustento



con los informes técnicos, como el informe jurídico y financiero. Sugiere que se trabaje conjuntamente con la comisión de planificación, la señora Directora Financiera, Procuradora Síndica. También opina que la invitación se haga extensiva a los señores concejales.

EL SEÑOR COCNEJAL JIMMY REYES felicita al Director de Desarrollo Institucional, Lic. Rómulo Jurado por el trabajo de revisión al proyecto de ordenanza. Manifiesta que parte del modelo de gestión institucional, es saber lo que se hace en cada una de las Direcciones y Coordinaciones. Piensa que más allá de la formalidad legal que se le debe dar conforme al Art. N° 322 del COOTAD en el que señala: “que la persona que proponga un proyecto de ordenanza deberá puntualmente señalar el artículo a reformarse y el análisis del porqué de la reforma. Indica ser una situación de composición institucional, otra de inclusión institucional por la creación de nuevas direcciones por mandato constitucional. Considera que hay poco tiempo para la discusión del proyecto, sobre el tema de las coordinaciones institucionalmente hay que saber si en verdad las coordinaciones funcionan en cada una de las direcciones. Observa que se han hecho las evaluaciones y como autoridades tienen que evaluar el servicio que se brinda a la ciudadanía.

6

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO PATRICIO JIMENEZ expresa su preocupación por la Dirección de Tránsito puesto que hay personal que no pertenecen a ésta Dirección y menciona también la necesidad de un asesor jurídico. Solicita que sea tratado el proyecto de manera urgente por la necesidad de personal en su Dirección. Además señala que presentará el borrador de una ordenanza de creación de la zona azul – sistema de estacionamiento prototipo tarifario de Tena, para lo cual se requiere tener un equipo de trabajo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RÓMULO JURADO manifiesta que se contratará el personal básico necesario para mantener lo servicios básicos desde enero por el personal de recolección de basura, agua potable y quienes trabajan en tránsito, ventanillas. Opina que el orgánico se lo debe discutir con el tiempo necesario, el financiamiento y los cargos que se crearen, así como la escala salarial de la institución porque para aquello, solo se necesita modificar la resolución tomada por el concejo en pleno. La tablas sectoriales del código de trabajo están clasificadas en 9 rangos con techo y piso, la mayor parte son jornalero, gasfitero, mecánico, ayudante, guardias y choferes y de los 9 niveles se han ocupado 3.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que los contratos de trabajo que se suscriban desde el 2015 las entidades derecho público y privado lo harán con contratos a tiempo indefinido. En ese sentido no hay un sustento por el cual contratar el próximo año, teniendo en cuenta que hay que incluir o insertarles en la LOSEP de acuerdos a las transitorios que indican las nuevas enmiendas. En el orgánico por procesos que se



encuentra en vigencia no se tiene los cargos y actividades que desempeñarán los contratados que debe ser en base al manual y orgánico estructural. Dentro de la reforma a la resolución se tendrá que incluir esta situación a mas de los grados que se deban incluir las denominaciones de los cargos y actividades y responsabilidades a cada uno de ellos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que se debe hacer una exposición mayor a los que se esta planteando y piensa que se debe tener dos o tres reuniones para obtener algo concreto y luego el tema de formalidad que es la ordenanza haciendo una agenda de trabajo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera importante el análisis de la ordenanza y sugiere que todos los señores concejales participen ya que es necesario de ponerse a trabajar para llevar a cabo la ordenanza.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que regrese el proyecto a los proponentes y se realice un cronograma para ajustarse a los tiempos y a lo que requiere la institución y participar con los señores técnicos, coordinadores y directores, los cuales sabrán analizar si se cumplió o no a cabalidad sus funciones.

EL SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RÓMULO JURADO explica que los instrumentos que se tiene es producto de la consultoría de la administración anterior, indica que hay serios problemas y que todos hay que arreglar todos los manuales de funciones y los perfiles de los puestos porque hay incoherencias, incongruencias las mismas que se presentaron en la próxima reunión.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 1690 DDI de fecha 7 de diciembre, suscrito por el Lic. Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional y Sr. Fernando Herrera Vallejo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal funcionarios de la Municipalidad de Tena, hacen conocer la propuesta del proyecto de ordenanza reformatoria que reglamenta el orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

RESUELVE:

Encárguese a los proponentes Lic. Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional y Sr. Fernando Herrera



Vallejo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal funcionarios de la Municipalidad de Tena, para que el proyecto de ordenanza reformativa que reglamenta el orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena sea revisado; y, se emita un informe conjunto a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

POR SECRETARÍA se da a conocer el memorando N° 391 UTC de fecha 09 de diciembre del 2015, suscrito por el señor Kennedy Otero LL., Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, hace conocer que mediante memorando N° 044 TUC del 09 de febrero del 2015 se informa a la Procuraduría Síndica el trámite de reversión del lote de terreno donado al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, por cuanto la Municipalidad entregó otro predio al MIES para la construcción de un CIBV.

8

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera apoyar el pedido del señor Marco Araujo porque allá va a funcionar la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Tránsito; y, el lote que fue entregado al MIES debe hacerse el proceso de reversión.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que se ha recaudado la información y no se ha realizado el trámite de reversión por estar suspenso. Al tratarse sobre el tema, solicité el certificado de gravamen a fin de continuar con la reversión; aclara que el proceso al realizarse en esas fechas todavía pertenece al MIES, pero no se puede certificar al señor Marco Araujo para hacer inversiones en el mencionado lote de terreno. Señala además que cuando se tenga la reversión y los documentos de respaldo se indicará que es procedente invertir recursos de la Municipalidad o de la Dirección de Desarrollo social.

LA SEÑORA CONCEJAL GERMANIA TAPUY solicita que luego de la obtención de los documentos se haga conocer al concejo en pleno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 391 UTC de fecha 09 de diciembre del 2015, suscrito por el señor Kennedy Otero LL., Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, hace conocer que mediante memorando N° 044 TUC del 09 de febrero del 2015 se informa a la Procuraduría Síndica el trámite de reversión del lote de terreno donado al



Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, por cuanto la Municipalidad entregó otro predio al MIES para la construcción de un CIBV,

RESUELVE:

Encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica continuar el proceso legal de reversión del referido lote de terreno según el memorando N° 044 UTC del 09 de febrero del 2015, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros.

9

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 17h00 del martes 15 de diciembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL